



FONDO PARA LA CONSERVACIÓN DE BOSQUES TROPICALES FCA GUATEMALA

Convocatoria para presentar proyectos Segundo Ciclo

Programa de Pequeñas Donaciones Fondo Patrimonial/FCA

Crterios, Requisitos de Participación y Prioridades de Inversión

Comité de Supervisión



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

CONSERVACIÓN
INTERNACIONAL



The Nature
Conservancy 
Protecting nature. Preserving life.™

UVG
UNIVERSIDAD
DEL VALLE
DE GUATEMALA

Administrador FCA



Fundación para la Conservación de los
Recursos Naturales y Ambiente en Guatemala

Abril 2024

1. Condiciones generales de la convocatoria

El Fondo para la Conservación de Bosques Tropicales (FCA) lanza la segunda convocatoria al Programa de Pequeñas Donaciones del Fondo Patrimonial / FCA. Las propuestas competirán entre sí y serán seleccionadas aquellas que cumplan con los requisitos descritos en este documento, entre ellos el o los enfoques técnicos que abarquen la problemática de los territorios priorizados; se ajusten al techo presupuestario establecido, garanticen la participación de grupos de interés y planteen objetivos y elementos con mayores probabilidades de éxito.

1.1. Antecedentes

El 8 de septiembre de 2006, se suscribió un Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de Guatemala con relación al canje (“swap”) de deuda por naturaleza, con la finalidad de prepagar y cancelar cierta deuda del Gobierno de Guatemala al Gobierno de los Estados Unidos de América. Este convenio establecía la ejecución del Programa “Fondo para la Conservación de Bosques Tropicales”, durante un periodo de 15 años.

La negociación implicó la suscripción simultánea de tres instrumentos: (a) Convenio de Canje de Deuda (Debt Swap Agreement) entre el Gobierno de Estados Unidos y el Gobierno de Guatemala; (b) Convenio de Conservación de Bosques (Forest Conservation Agreement -FCA-) entre el Gobierno de Guatemala y dos ONGs internacionales (The Nature Conservancy -TNC- y Conservation International -CI-); y (c) Convenio de Co-financiamiento del Canje (Swap Fee Contractual Agreement) suscrito entre el Gobierno de Estados Unidos y dos ONGs internacionales (TNC y CI).

Estos fondos debían invertirse en cuatro áreas geográficas seleccionadas por el Gobierno de Guatemala, siendo estas, (i) Reserva de la Biosfera Maya con énfasis en la Zona de Usos Múltiples, Parque Nacional Sierra de Lacandón y parte este del Parque Nacional Laguna del Tigre; (ii) Cadena Volcánica del Altiplano Occidental de Guatemala; (iii) Sistema Motagua-Polochic y la Costa del Caribe; y (iv) Cuchumatanes. Estas áreas fueron seleccionadas según los criterios de importancia ecológica a nivel regional y nacional; cumplimiento de las políticas y estrategias nacionales e institucionales del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP- y, por su importancia social y económica para el país y Mesoamérica.

El Convenio FCA estableció que el Fondo para la Conservación de Bosques Tropicales, Fondo FCA, debía ejecutarse por medio de un Fideicomiso, el cual fue constituido el 30 de septiembre de 2008, manejando dos cuentas: La Cuenta de Servicio de Deuda, la cual ha recibido pagos del gobierno guatemalteco de acuerdo con el programa establecido; y la cuenta de Fondo Patrimonial.

El Fondo Patrimonial/FCA

El Convenio de Conservación de Bosques -FCA- firmado en septiembre de 2006 en su Cláusula once (11) -Plazo y terminación-, e inciso 11.2 -Subsistencia- establece que “Las Secciones que por su naturaleza deban aplicarse después de la terminación o expiración de este Convenio sobrevivirán a cualquier terminación o expiración de este Convenio”. En el marco de este instrumento legal-financiero se estableció el Fondo Patrimonial FCA (FP-FCA).

En la primera cláusula del Convenio de Conservación de Bosques -FCA- se define e interpreta el “Fondo Patrimonial” como un Fondo a ser establecido bajo el Contrato de Fideicomiso, según el cual, la Cuenta “Fondo Patrimonial FCA” deberá ser: (a) mantenida en fideicomiso por un período mínimo de noventa años; y (b) invertida y distribuida de acuerdo con las instrucciones a ser dadas por el Comité de Supervisión, bajo los términos del Convenio firmado y el Contrato de Fideicomiso.

De acuerdo con la sección “Priorización particular relacionada con el monto base del Fondo Patrimonial” definida en el Anexo 7 del Convenio de Conservación de Bosques, las prioridades de inversión de este Fondo, se deben enfocar particularmente en las áreas de la **Cadena Volcánica del Altiplano Occidental de Guatemala y la Región Cuchumatanes**, siguiendo los criterios de selección, procedimiento y priorización acerca del otorgamiento de donaciones establecidos en el Convenio.

La estrategia de adjudicación de estos fondos será a través de un programa de pequeñas donaciones hacia la cobertura de costos recurrentes del manejo efectivo de áreas protegidas e iniciativas de conservación inclusiva en tierras comunales localizadas en las dos regiones priorizadas.

De esa cuenta, se estarán lanzando convocatorias bajo la modalidad del Programa de Pequeñas Donaciones/Fondo Patrimonial, para lo cual organizaciones comunitarias e indígenas de base podrán presentar sus proyectos en los formatos para presentación de propuestas, adjuntos como **Formato 1 - Formato de presentación de propuestas** y **Formato 2 - Marco Lógico y Presupuesto**.

Con recursos del Fondo Patrimonial se lanza la presente convocatoria como segundo llamado para la adjudicación de pequeñas donaciones a organizaciones sociales y grupos comunitarios e indígenas de base.

1.2. Objetivo de la convocatoria

El objetivo de la segunda convocatoria es promover la presentación de propuestas a ser apoyadas con recursos financieros del Fondo Patrimonial/FCA mediante pequeñas donaciones dirigidas a organizaciones de base elegibles. Este documento contiene información relacionada con las fechas de las distintas etapas del proceso de convocatoria, marco estratégico del Fondo Patrimonial, regiones prioritarias, elegibilidad de las organizaciones y propuestas, límites de financiamiento, así como indicaciones para la presentación de propuestas.

1.3. Principales fechas

Las siguientes fechas aplican en la presente convocatoria:

Descripción	Fecha	Observaciones
Publicación y apertura de la convocatoria:	Lunes 22 de abril 2024	Publicación en redes sociales, mailchimp
Evento informativo:	Lunes 29 de abril de 2024	Evento de explicación de los TdR
Taller Propuesta técnica	Martes 30 de abril de 2024	
Taller Marco Lógico y Presupuesto	Jueves 2 de mayo de 2024	
Asistencia en el proceso de aplicación (orientación):	Del lunes 22 de abril al viernes 7 de junio de 2024	Respuesta a consultas, orientación técnica
Cierre de convocatoria:	Domingo 9 de junio de 2024	Hora límite (23:59 horas)
Fase de elegibilidad:	Del lunes 10 al viernes 14 de junio de 2024	Elegibilidad (organización y propuesta técnica)
Evaluación técnica de propuestas	Del martes 18 de junio al martes 9 de julio 2024	Fechas de referencia
Aprobación del comité de supervisión:	Semana del 16 al 20 de julio 2024	Fechas probables de aprobación
Inicio implementación de donaciones	1 de agosto de 2024	18 meses mínimo y 24 meses máximo para implementación

1.4. Marco estratégico del Fondo Patrimonial / FCA

El Fondo Patrimonial es un mecanismo de cooperación técnica y financiera diseñado con el propósito de articular y coordinar esfuerzos que tiendan al manejo y conservación de recursos naturales, biodiversidad e iniciativas productivas, con énfasis en la gestión de espacios naturales incluidos en el SIGAP y la gestión de tierras comunales. Está dirigido a dos regiones priorizadas, Cadena Volcánica del Altiplano Occidental y Cuchumatanes.

El cumplimiento de los objetivos del Fondo requiere de la articulación, coordinación y cooperación relacionada con la actuación conjunta entre instancias del sector público y privado y socios locales, para formalizar alianzas y sinergias institucionales con la visión de contribuir a la conectividad y representatividad del SIGAP, a la gestión de tierras comunales y el desarrollo sostenible de sistemas productivos.

Las acciones de este instrumento financiero demanda espacios de diálogo para convergencia de esfuerzos en la atención de los retos de la gestión compartida de las áreas protegidas, manejo y conservación de la biodiversidad, recursos naturales y el fortalecimiento de medios de vida de comunidades locales con énfasis en organizaciones indígenas de primer nivel, además de constituirse en una plataforma atractiva para apalancamiento de recursos financieros y complementaria de otras iniciativas de inversión en los territorios priorizados.

Las principales estrategias de implementación del Fondo Patrimonial en las regiones priorizadas aplicables en la segunda convocatoria son:

- Representar una forma de acompañamiento institucional y de cooperación técnica y financiera cuyo propósito es la articulación y coordinación de esfuerzos tendientes al manejo y conservación de recursos naturales, biodiversidad e iniciativas productivas, con énfasis en la gestión de espacios naturales incluidos en el SIGAP y la gestión de tierras comunales.
- Dirigir las prioridades de inversión y acciones hacia la gestión de unidades de manejo de recursos naturales y conservación de biodiversidad, agricultura sostenible, restauración y/o adaptación basada en ecosistemas (AbE), orientadas hacia beneficiarios directos (actores a cargo de tierras comunales, coadministradores), fortalecimiento de capital social (asociaciones, comités y otras organizaciones de base de primer nivel).
- Responder a los lineamientos definidos en instrumentos de gestión pública. El trabajo en estas dos regiones cumple con las políticas y estrategias nacionales e institucionales de conservación, manejo de recursos forestales, gestión hídrica, prácticas de adaptación al cambio climático y el fortalecimiento de sistemas productivos sostenibles.
- Manejo y conservación de recursos naturales en tierras comunales. Se asume el compromiso de atender varios ejes temáticos concentrados en apoyo técnico y financiero de los procesos de gestión colectiva de recursos naturales, fortalecimiento del capital social organizativo, establecimiento de mecanismos de monitoreo/vigilancia, evaluación y aprendizaje; reconocimiento/valoración del conocimiento local; apoyo a iniciativas productivas entrelazando la conservación, restauración y la sostenibilidad financiera de las áreas.

Una de las principales líneas de trabajo del Fondo Patrimonial en las dos regiones priorizadas será la búsqueda de un modelo de trabajo participativo y cooperativo con el CONAP/SIGAP, como un mecanismo de administración conjunta, coadministración y gestión compartida. Según los mecanismos de cooperación y coordinación establecidos, éstos permitirán el apoyo hacia acciones administrativas y financieras, buscando la eficiencia y eficacia en la gestión y conservación de las áreas.

1.5. Enfoque Técnico y prioridades de inversión

El Fondo Patrimonial-FCA priorizará sus acciones en los diferentes instrumentos de gestión plasmados en políticas públicas gubernamentales e institucionales, programas, planes de acción, proyectos y estrategias nacionales y globales vinculados al sector ambiental y de conservación. Por ende, las convocatorias de los ciclos de pequeñas donaciones, según decisión del Comité de Supervisión, solicitarán que los planteamientos, propósitos, resultados e impactos sean enmarcados sobre la base de dichos lineamientos.

Entre otros instrumentos de gestión a tener cuenta están: Metas Aichi y Metas del Plan Estratégico de la Convención de Diversidad Biológica, Política Nacional de Diversidad Biológica; Estrategia Nacional de Diversidad Biológica y Plan de acción 2012-2022; Estrategia nacional para el manejo y conservación de tierras comunales (2009); Estrategia nacional de restauración del paisaje forestal: Mecanismo para el desarrollo rural sostenible de Guatemala 2015-2045.

De manera general, las acciones a ser financiadas a través del programa de pequeñas donaciones en el ciclo 2 del Fondo Patrimonial abarca lo siguiente:

- Medidas de restauración del paisaje forestal bajo enfoque de Adaptación basada en Ecosistemas AbE (sistemas agroforestales, plantación forestal con fines de restauración, regeneración natural, manejo de bosques secundarios y bosque maduro o bosques en diferentes fases de desarrollo)
- Aportes a la gestión de cuencas mediante procesos de consolidación de áreas protegidas -inscritas o no inscritas- y otros mecanismos de conservación y manejo de espacios naturales
- Contribución a la representatividad del SIGAP a través de (a) procesos de declaratoria de áreas protegidas y (b) contribución a la actualización y/o implementación de acciones de Planes Maestros de las áreas protegidas
- Protección y manejo de recursos naturales en tierras comunales en contribución a los mecanismos de conservación del SIGAP
- Diseño e implementación de planes de gestión/manejo forestal según el interés de los actores locales. No aplica el solo diseño de este tipo de instrumentos sin acciones en territorio.
- Sistemas productivos sostenibles, innovadores, tendientes al fortalecimiento de los medios de vida de las familias o grupos vulnerables con presencia o asentados dentro o aledaños a los espacios naturales protegidos
- Reducción de la vulnerabilidad de los sistemas productivos familiares y sus medios de vida ante los efectos del cambio climático
- Sistemas alimentarios e innovaciones y prácticas tradicionales locales asociadas a la biodiversidad y su rol ante amenazas/desastres climáticos

1.6. Regiones geográficas priorizadas para inversión de recursos del FP/FCA

Para la línea de donación del Programa de Pequeñas Donaciones del Fondo Patrimonial/FCA, de acuerdo con el Anexo 7 del Convenio de Conservación de Bosques, las inversiones irán dirigidas a dos regiones: Cuchumatanes y Cadena Volcánica del Altiplano Occidental (con énfasis en la región comprendida entre los grupos volcánicos que se extienden desde el Parque Nacional del Volcán Pacaya y la Reserva Forestal Alux hasta el Volcán Tacaná, desde las cumbres hasta las tierras bajas, y en la Reserva de Uso Múltiple de la Cuenca del Lago Atitlán).

En la página <https://arcg.is/5Xfnm> se encuentra un mapa que permite ubicar las regiones geográficas priorizadas para inversión de recursos del Fondo Patrimonial. Además, estará disponible en la página <https://fondofcaguatemala.org/index.php/ppdfondopatrimonialfca/> en formato shapefile y kmz el polígono de las regiones para facilidad del proponente. Los proponentes deberán identificar en la propuesta técnica (Formato 1) el territorio cubierto por su proyecto.

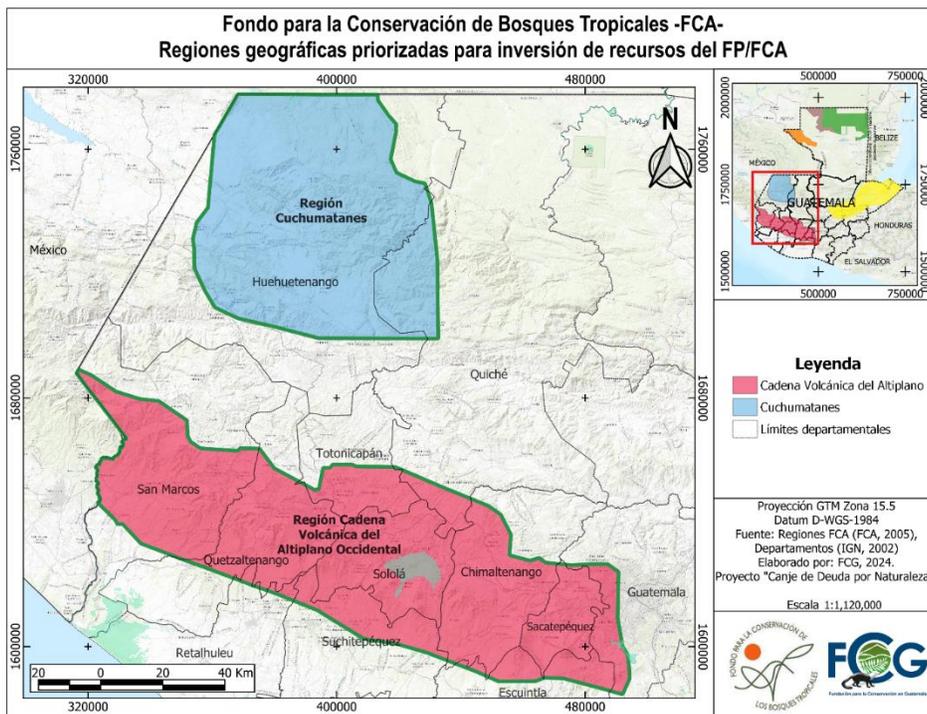


Figura 1. Áreas priorizadas para la inversión del Fondo Patrimonial FCA

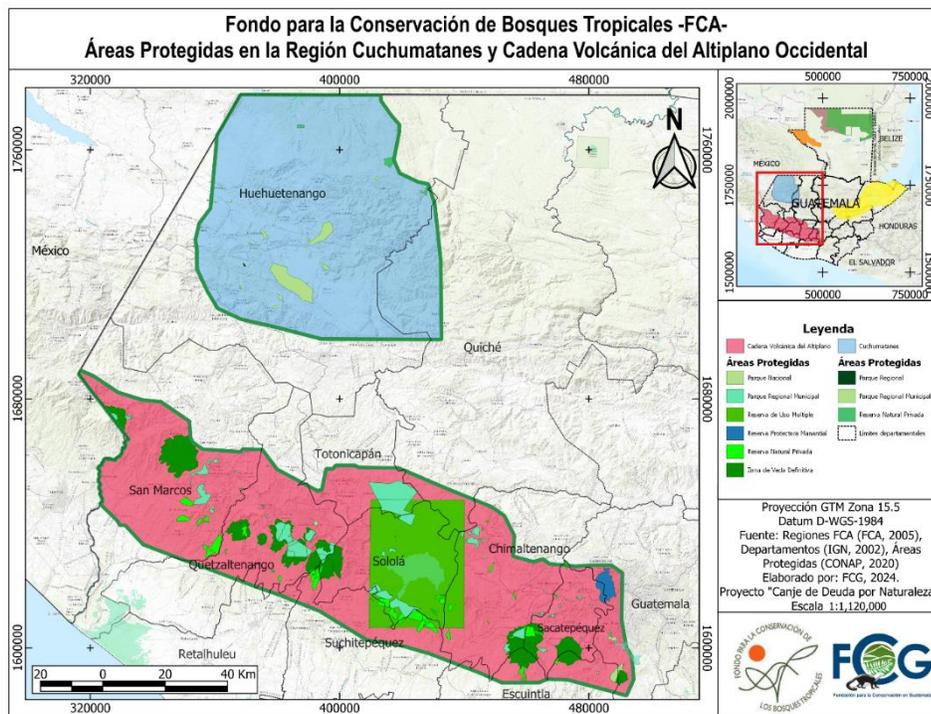


Figura 2. Áreas protegidas en las regiones priorizadas del Fondo Patrimonial FCA

1.7. Indicadores de impacto

Los indicadores descritos a continuación, como evidencia de los avances en la implementación de actividades, obtención de resultados esperados de la propuesta de proyecto y cumplimiento de los objetivos del Fondo Patrimonial, deberán ser sujetos de medición por parte de la organización proponente y verificados a través del Sistema de Monitoreo y Evaluación de FCG.

Siendo una lista indicativa, la propuesta técnica solo contendrá aquellos indicadores de interés, con una meta para cada año de ejecución. Las metas mínimas propuestas deberán ser alcanzables en el plazo y costo razonable; estos valores serán tomados en cuenta en la fase de evaluación.

Indicador	Unidad de medida	Meta año 1	Meta año 2	Total (suma de meta año 1 + meta año 2)
1. Número de hectáreas de cobertura forestal bajo mecanismos de manejo y conservación	Hectáreas			
2. Número de hectáreas de manejo y conservación incorporadas al SIGAP	Hectáreas			
3. Número de hectáreas de bosque natural bajo manejo sostenible	Hectáreas			
4. Número de hectáreas en procesos de restauración a través del enfoque de Adaptación basada en Ecosistemas - AbE: <ul style="list-style-type: none"> • Sistema agroforestal • Plantación forestal con fines de restauración • Regeneración natural • Manejo de bosques secundarios y bosque maduro o bosques en diferentes fases de desarrollo • Obras de conservación de suelo y agua) 	Hectáreas			
5. Número de hectáreas bajo sistemas productivos sostenibles con prácticas de adaptación al cambio climático	Hectáreas			
6. Número de especies amenazadas, endémicas, bajo procesos de conservación (Las acciones van dirigidas a estas)	# de Especies			
7. Número de áreas protegidas apoyadas en sus mecanismos de gestión	#			
8. Número de familias, hombres y mujeres, adoptando prácticas mejoradas de uso y conservación de los bosques. Corresponde a personas	Beneficiarios directos			

que se benefician de la donación - beneficiarios directos ¹ -				
<p>9. Ingresos monetarios y empleos generados en quetzales por actividades productivas sostenibles de aprovechamiento y conservación de recursos naturales.</p> <p><i>Nota: No aplican ingresos monetarios provenientes de los pagos de los programas de incentivos forestales.</i></p>	N/A	N/A	N/A	N/A

Las organizaciones beneficiarias recibirán capacitación sobre el sistema de Monitoreo y Evaluación (MyE), el protocolo de medición de indicadores, Marco Lógico, Presupuesto y los formatos para presentar como medio de verificación en los reportes técnicos.

1.8. Duración de los proyectos propuestos. Los proyectos podrán tener una duración de 18 a 24 meses.

1.9. Límites de financiamiento. Para esta convocatoria se financiará un monto máximo de Q.300,000.00 por proyecto.

1.10. Contrapartida. Aunque no es condición obligatoria, se privilegiará la cuantificación de los aportes comunitarios como cofinanciamiento del proyecto. Estos aportes pueden ser en especie y/o en efectivo, pudiendo incluir como contrapartida el costo de los jornales de trabajo de los miembros de las organizaciones locales de base para la ejecución del proyecto.

1.11. Presentación de propuestas

Las propuestas serán recibidas hasta las 23:59 horas del 9 de junio de 2024, en la dirección electrónica: info@fcg.org.gt. Los formatos de Propuesta Técnica, Marco Lógico y Presupuesto son requeridos en versión editable, junto con sus anexos en formato PDF.

Una vez recibida la propuesta, se revisará que la misma esté completa y con todos los anexos correspondientes, mediante el **Formato 3 - Listado de Verificación**. Luego se notificará oficialmente su recepción e ingreso. Cada organización podrá presentar una sola propuesta y no podrán aplicar aquellas organizaciones que tienen proyecto en ejecución del primer ciclo de proyectos.

Las propuestas deberán dirigirse a:

Yvonne Ramírez
Directora Ejecutiva

Fundación para la Conservación de los Recursos Naturales y Ambiente en Guatemala (FCG)

El asunto consignado en el correo electrónico debe indicar: "Segundo Ciclo (PPD/Fondo Patrimonial/FCA)/ - [Nombre corto del Proponente]".

Se podrán realizar consultas en la página web del FCA, www.fondofcaguatemala.org, del lunes 22 de abril al 7 de junio de 2024. Las respuestas serán publicadas en el mismo sitio.

No se considerará bajo ningún punto de vista aquellas propuestas que sean recibidas después de la fecha y hora indicada en esta convocatoria.

¹ Un beneficiario directo es aquel que participa en procesos de formación (capacitaciones, talleres, intercambio de experiencias), recibe herramientas y/o insumos (plantas forestales, frutales, abono, semillas, entre otros) e implementa acciones en su terreno (sistema agroforestal, conservación de suelos, plantación forestal, entre otros)

2. Selección de propuestas

2.1. Criterios de evaluación

Las propuestas recibidas deberán cumplir, en su diseño/formulación, con los siguientes criterios, los cuales representan la base de aplicación de la escala de valoración en la fase de evaluación.

- **Pertinencia:** está orientada a financiar gastos relacionados con las prioridades de inversión indicadas en la sección 1.5.
- **Relevancia:** Existe alineamiento con el alcance de los objetivos del Fondo Patrimonial y prioridades de inversión del FCA, además, responde con sus acciones a los indicadores de impacto definidos en la sección 1.7
- **Consistencia:** Es congruente con los instrumentos de gestión pública y los compromisos de país relacionados con la temática abordada por el FP-FCA, entre ellos, políticas y estrategias nacionales e institucionales de conservación, manejo de recursos forestales, gestión hídrica, prácticas de adaptación al cambio climático y el fortalecimiento de sistemas productivos sostenibles.
- **Viabilidad técnica, social, económica y ambiental:** Se priorizarán propuestas que sean viables a largo plazo en las dos regiones prioritarias del FCA, en sitios irremplazables por las poblaciones de flora o fauna únicas y tienen amenazas o necesidades de conservación; que involucren a las comunidades y productores y sus plataformas vinculantes, y se coordine con ellos cuando sea lo requerido, para alcanzar impactos significativos para el desarrollo sostenible; generen empleo en las regiones prioritarias; promueven mejora en la calidad de vida de las comunidades rurales y apalancan recursos financieros y la sostenibilidad financiera de los procesos e iniciativas.
- **Gobernanza y participación:** Se involucra a comunidades indígenas y locales y productores relevantes en la planeación, toma de decisiones y manejo de nuevas áreas y corredores protegidos y existentes. Se promueve la participación activa de las mujeres y jóvenes en las actividades del proyecto propuesto, desde su fase de diseño y planificación de las actividades planteadas.
- **Uso y manejo sostenible:** Se considera el desarrollo o implementación de prácticas de uso sostenible y estrategias para mitigación de amenazas de conservación y las relacionadas a adaptación al cambio climático.
- **Nivel de coordinación con iniciativas y actores:** Se evidencia coordinación y cooperación entre instancias del sector público y socios locales para formalizar alianzas y sinergias institucionales con la visión de contribuir a la conectividad y representatividad del SIGAP, a la gestión de tierras comunales y el desarrollo sostenible de sistemas productivos, entre otros aspectos.

Los gastos de Administración serán auditables y no deberán constituir más del 5% del presupuesto solicitado al FCA. Se dará prioridad a aquellas propuestas en las que estos gastos sean cubiertos por fondos de contrapartida.

Se evaluará la proporción del presupuesto dedicada a inversiones en campo y beneficien directamente a miembros de las comunidades en el territorio. En tal sentido, los rubros combinados de salarios, honorarios y gastos administrativos no deben superar el **40%** de los recursos financieros solicitados.

2.2. Actividades y costos no elegibles

Los fondos de donación no podrán ser utilizados para los siguientes tipos de gastos:

- Ceremonias y celebraciones privadas, fiestas, actividades de entretenimiento o diversión, convivios navideños, reuniones de Junta Directiva u otra instancia de la estructura de gobernanza de las organizaciones, que no tengan relación con la implementación de las actividades del proyecto
- Gastos relacionados con propaganda política, religiosa, cualquier tipo de proselitismo, manifestaciones de carácter político o social
- Compra de bebidas alcohólicas y bienes o servicios para uso personal
- Productos agrícolas y farmacéuticos con prohibiciones por contaminación (fungicidas, insecticidas, fertilizantes) o adquisición de fertilizantes químicos, sin previa aprobación
- Adquisición de vehículos, motocicletas y cuatrimotos
- Pago de obligaciones previas o deudas incobrables
- Cancelación de multas y/o sanciones aplicadas al personal o directamente a la Organización como persona jurídica
- Creación de fondos de donación, fondos rotativos o revolventes
- Diseño de materiales y campañas de comunicación radial y/o televisivo, redes sociales
- Servicio de mantenimiento, remodelación o construcción de edificaciones (casa, viveros, entre otros)
- Diseño y desarrollo de diplomados de formación
- Pago de consultores con dos o más contratos vigentes con recursos provenientes del Fondo Patrimonial FCA, esto aplica a contratos con otras organizaciones que ejecutan fondos provenientes del Fondo Patrimonial FCA.
- Adquisición de licencias de software contable, administrativo y otros sistemas de gestión
- Huertos familiares y/o medicinales
- Seguimiento de hectáreas que fueron establecidas y/o ingresadas a incentivos forestales con fondos de otros donantes.
- Cualquier compra o actividad no necesaria para cumplir con los propósitos de la propuesta

3. Requisitos de participación para las entidades proponentes

3.1. Entidades Elegibles

Organizaciones locales de base (OLBs) y comunitarias/indígenas, sin fines de lucro, con capacidades de gestión financiera, con enfoque en diseño y ejecución de proyectos para manejo de recursos naturales, sistemas agroforestales y/o procesos de restauración forestal y trayectoria demostrada de trabajo con comunidades ubicadas en las dos regiones priorizadas; con capacidad técnica y administrativa acorde a los recursos que están solicitando, y que tengan presencia dentro o alrededor del área que están proponiendo.

La organización proponente debe, además, cumplir con los criterios legales, administrativos y financieros siguientes:

- Reconocimiento legal como organización con personería jurídica ante el registro correspondiente en Guatemala
- Una Junta Directiva electa democráticamente por los socios y las socias de la organización
- Una cuenta bancaria a nombre de la organización con dos firmas registradas indicando los puestos de quienes poseen firmas, si estos son de junta directiva o personal de la organización, así como mecanismos mínimos de registros de gastos que les permitan reportar estos adecuadamente
- Estar inscrita como contribuyente de impuestos ante la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), exenta de impuestos por las donaciones recibidas tanto de ISR como de IVA

- Contar con representante legal, cuyo nombramiento se encuentre inscrito y vigente
- Poseer registros contables aplicables que demanda la ley con base en su inscripción en la SAT

3.2. Entidades NO Elegibles

No son elegibles para recibir donaciones las entidades con fines de lucro, municipalidades, mancomunidades, consejos de desarrollo (departamental, municipal y comunitario), organizaciones gubernamentales o descentralizadas del Estado, partidos políticos, grupos o instituciones políticas u otro tipo de organización o asociación municipal.

Otros criterios de no elegibilidad aplicables a tener en cuenta:

- Organizaciones que sean o hayan sido beneficiarias del programa regular de FCA
- Personas individuales
- Organizaciones que tienen como director ejecutivo o miembro de Junta Directiva a algún familiar de los miembros del Comité de Supervisión del FCA
- Cualquier entidad con antecedentes de uso inadecuado o malversación de fondos
- Organizaciones que estén ejecutando proyectos del primer ciclo del programa de pequeñas donaciones del Fondo Patrimonial/FCA.

Tanto las organizaciones como las propuestas que no cumplan con los criterios de elegibilidad serán excluidos y notificados oficialmente.

4. Evaluación de propuestas

Si la organización y su propuesta cumplen con los criterios de elegibilidad y con la presentación del respaldo documentario, las propuestas correspondientes serán trasladadas a los miembros del Comité Técnico de Evaluación (CTE) quienes evaluarán cada una de ellas, según los criterios presentados en el **Anexo 1 - Matriz de evaluación de propuestas de proyectos según criterios y escala de valoración**-. Esta instancia clasifica las propuestas con base en la calificación obtenida, la cual es trasladada al Comité de Supervisión del FCA/Fondo Patrimonial para la selección final.

A partir del 18 de junio de 2024, el proceso de evaluación, selección e inicio de la implementación, se estima un máximo de 2 meses. FCG notificará a las entidades proponentes los resultados del proceso, en un periodo no mayor de 15 días después de la fecha de selección.

5. Información a proveer por los proponentes

Esta parte detalla toda la información que los proponentes deben presentar al momento de enviar su propuesta de proyecto. Todos los formatos están disponibles en la página web de FCA <https://fondofcaguatemala.org/index.php/ppdfondopatrimonialfca/>. Cualquier inconveniente con la descarga o el uso de los formatos puede ser reportado a FCG por medio de la dirección info@fcg.org.gt.

5.1. Formato 1 Presentación de Propuesta

El Formato 1 incluye información de contexto y aspectos técnicos sobre el proyecto propuesto y la organización que lo presenta. El formato contiene indicaciones para ayudar al proponente a llenarlo adecuadamente. Debe remitirse en versión editable (Word).

5.2. Formato 2 Marco Lógico y Presupuesto

El Formato 2 constituye el marco lógico del proyecto propuesto, incluyendo su objetivo general, objetivos específicos, productos, actividades, indicadores y metas. Debe entregarse en versión editable (Excel). El formato 2 también corresponde al presupuesto del proyecto propuesto, incluyendo todos los costos previstos, por categoría, junto con la justificación del cálculo de estos, así como el monto aportado como contrapartida por el proponente, y el monto de costos administrativos. Debe entregarse en versión editable (Excel).

5.3. Formato 3 Lista de verificación

El Formato 3 incluye un listado de los requisitos, formatos y anexos que deben acompañar obligatoriamente la propuesta, para que la organización proponente revise que ha elaborado e incluido los mismos como parte de la documentación presentada.

6. Información complementaria

Únicamente se tomarán en cuenta propuestas que atiendan las prioridades especificadas y cumplan con los requisitos establecidos en este documento.

En atención a las reglas de las convocatorias de FCA, las preguntas y dudas que se puedan presentar sobre los términos especificados en este y otros documentos relacionados con la formulación de las propuestas, deben ser dirigidas en el plazo establecido para la preparación y presentación de las mismas, a través del sitio en Internet del Fondo. Se ruega no contactar directamente al personal de FCG o del Comité de Supervisión en ningún caso.

Se sugiere acceder al sitio en Internet del Fondo FCA: www.fondofcaguatemala.org